

RECURSO DE REPOSICION EXP. 2023-195

XIOMARA NIÑO <xiomaraninoabogada@hotmail.com>

Mié 6/12/2023 2:46 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 KB)

REPOSICION AUTO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.docx;

Señora

JUEZ 2 PROMISCUA DE FAMILIA

FACATATIVA CUNDINAMARCA

E.S.D.

De manera atenta me permito adjuntar recurso de reposición al auto notificado el 1 de diciembre de 2023.

Att.

XIOMARA NIÑO OSPINA

ABOGAD

Señora
JUEZ SEGUNDA PROMISCUA DE FAMILIA
FACATATIVA CUNDINAMARCA
E.S.D.

REFERENCIA. OTORGANDO PODER
PROCESO DE REGULACION DE VISITAS NO. 2023-195
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION
AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO 1 D E DICIEMBRE DE 2023

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.181.495 expedida en Cumaral (M), portadora de la Tarjeta Profesional No. 92.652 del C. S. J, con correo electrónico xiomaraninoabogada@hotmail.com, respetuosamente, actuando conforme al poder otorgado por la Señora **ERIKA PAOLA GUTIERREZ SUAREZ**, a fin de solicitar reponer el auto de fecha 30 de Noviembre de 2023, notificado en el estado del día 1 de diciembre de 2023, en cuanto a los siguientes repaross:

1.- En el numeral SEGUNDO, en pruebas decretadas DE OFICIO, se decretó la prueba de ENTREVISTA, “ **REALIZAR entrevista al niño HECTOR NIKOLAS TORRES BOLAÑOS por intermedio de la asistente social del Juzgado**”. Al respecto solicito corrección, por cuanto el menor se llama HECTOR GABRIEL TORRES GUTIERREZ.

2.- De la misma forma reitero la solicitud probatoria, a fin de establecer el estado de salud mental del demandado BOLAÑOS, dado que se allegó, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, “ INFORME DE INTERVERVENCION SOCIOFAMILIAR de fecha 27 de marzo de 2023, realizado por la Trabajadora Social JENNY MARIANA MELO SUAREZ, prueba que no se decretó tener en cuenta, allegada, en folio interno del Instituto Numerado, desde 33 a 35, paginado interno del informe “1 de 5”, en la pagina 3 de 5, dice “**Héctor se encuentra diagnosticado con Esquizofrenia paranoide en tratamiento con Clozapina 2 Tableta x 100 MG cada 12 horas. Refiere que tiene control con medicina general cada cinco meses. Se encuentra afiliado a Famisanar Colsubsidio. El señor fue diagnosticado hace seis años.**”... Lo que genera sin lugar a dudas, incertidumbre, sobre la capacidad de socializar sin poner en riesgo al menor.

3.- Al igual, reitero la solicitud probatoria, también ya solicitada, a fin de establecer médicamente, el estado de salud del padre, y su aptitud para socializar, es que reitero la solicitud probatoria pericial, a fin de establecer cual es la salud mental y sicológica del progenitor HECTOR NIKOLAS TORRES BOLANOS, entre ellas una evaluación psiquiátrica o psicológica forense que permita establecer la existencia del trastorno mental del progenitor.

De la Señora Juez,

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA
C.C. No. 21.181.495 expedida en Cumaral (M)
T.P. No. 92.652 del C. S. J
Email: xiomaraninoabogada@hotmail.com